

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 993/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de fecha 4 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría CUATRO (4) del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Asuntos Académicos – Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de Sede dependiente del Vicerrectorado de la Sede Andina, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de Sede, Dirección de Asuntos Académicos, Vicerrectorado de la Sede Andina de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Sección Ingreso y Permanencia - Referencia: AND048.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría CUATRO (4) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$1.382.755, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir en el análisis y evaluación de las políticas, estrategias y acciones tendientes a mejorar el desempeño de los alumnos ingresantes, a propender a minimizar la deserción y el alargamiento de los estudios, y en su caso asistir en la coordinación de las actividades de la Universidad en estas materias.

Funciones:

1. Analizar la problemática del ingreso y la permanencia en la Sede, la UNRN, en el



sistema universitario nacional y en otros países (benchmarking).

2. Evaluar los resultados de las actividades de la Sede en relación al ingreso a la Universidad y la permanencia de los alumnos.
3. Proponer políticas, estrategias y acciones sobre el ingreso y la permanencia.
4. Administrar y coordinar, en su caso, las actividades generales de ingreso de la Sede.
- 5 .Promover sistemas de tutoría y otras acciones tendientes a propender al progreso académico de los alumnos.
- 6 .Evaluar las políticas, estrategias y acciones de retención de alumnos.
7. Colaborar con la Oficina de Aseguramiento de la Calidad en el análisis cuantitativo y cualitativo de las problemáticas del ingreso y la permanencia.
8. Realizar monitoreos y estudios de las trayectorias de las cohortes a partir de los historiales académicos y otros métodos de investigación y análisis.
9. Coordinar estrategias de orientación y articulación con las escuelas secundarias.
10. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Poseer título universitario, preferentemente vinculado con carreras del área de la educación, de la comunicación o de las ciencias sociales y humanas.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:



Excluyente: Tener experiencia profesional en el ámbito de la gestión educativa y en el desarrollo e implementación de proyectos socioeducativos y/o comunicacionales

Preferentemente contar con experiencia laboral en planificación y desarrollo de talleres grupales, o eventos de difusión (ferias, jornadas, conversatorios, etc.).

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Resolución CSDEyVE N° 30/2023 – Aprobar el Programa de Ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO que se implementa gradualmente a partir del ciclo lectivo 2024.

Resolución CSDEyVE N° 26/2024 – Aprobar el documento “Lineamientos Generales del Curso de Ingreso a la UNRN -Cohorte 2025.”

Resolución UNRN N° 088/2008 – Ingreso para mayores de 25 años.

Resolución UNRN °019/2008 – Reglamento de Alumnos.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Manejo de programas y herramientas informáticas (Google Docs, Excel, Word).

Experiencia en organización de actividades con jóvenes.

Disponibilidad para viajar a El Bolsón de forma periódica.

Se valorará conocimiento en la gestión de expedientes, notas, memos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la



Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Fabiana Andrea MIERES

Silvia GRANADA

Laura SPATOCCO

Miembros Suplentes:

Marcos SALDAÑA

María Agustina SALICIONI

Leandro Manuel MAURO

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 15 de septiembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 11 de agosto de 2025 y se extenderá hasta el 13 de agosto a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°